

ESTUDIO PREVIO QUE JUSTIFICA LA NECESIDAD PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES DEL CENTRO DE ATENCION Y VALORACION DE FAUNA SILVESTRE (CAV BOCANA) DEL EPA CARTAGENA.

Fecha: junio de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de decreto 399 del 13 de abril del 2021 que modificó el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 se presenta el estudio previo para la celebración de un contrato que tendrá por objeto **CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES DEL CENTRO DE ATENCION Y VALORACION DE FAUNA SILVESTRE (CAV BOCANA) DEL EPA CARTAGENA.**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL – EPA CARTAGENA es la autoridad ambiental que ejerce sus funciones en el perímetro urbano de Cartagena, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Dentro del marco normativo que regula a las autoridades ambientales, se destaca la ley 99 de 1993 que en su artículo 31, dispone, entre otras, las siguientes funciones:

- 1. Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción. (...)*
- 3. Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables. (...)*
- 6. Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. (...)*
- 19. Promover y ejecutar obras de irrigación, avenamiento, defensa contra las inundaciones, regulación de cauces y corrientes de agua, y de recuperación de tierras que sean necesarias para la defensa, protección y adecuado manejo de las cuencas hidrográficas del territorio de su jurisdicción, en coordinación con los organismos directores y ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras, conforme a las disposiciones legales y a las previsiones técnicas correspondientes. (...)*
- 23. Realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, en coordinación con las demás autoridades competentes, y asistirles en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres; adelantar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación.”*

Dentro del marco y cumplimiento de sus funciones, el EPA Cartagena cuenta con un Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre, lugar en el cual se reciben provisionalmente especímenes de especies silvestres de fauna terrestre y/o acuática, que han sido objeto de aprehensión, decomiso o restitución, para su evaluación, atención, valoración, tratamiento.

El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante Resolución 2064 de 2010, definió los Centro de Atención y Valoración – CAV- y los Centro de Atención, Valoración y Rehabilitación – CAVR-, indicado lo siguiente:

DEFINICIONES. Para efectos de la aplicación de la presente resolución se adoptan las siguientes definiciones: (...)

Centro de Atención y Valoración –CAV–: Centro donde se reciben provisionalmente especímenes de especies silvestres de fauna y flora terrestre y/o acuática, que han sido objeto de aprehensión, decomiso o restitución, para su evaluación, atención, valoración, tratamiento y determinación de la opción para su disposición final.

Centro de Atención, Valoración y Rehabilitación –CAVR–: Centro donde se reciben animales silvestres con el fin de rehabilitarlos para regresar a su hábitat natural.

De esa manera, los Centros de Atención y Valoración, surgen como una alternativa a la necesidad nacional de encontrar una solución a la ubicación, manejo y destino final de la fauna silvestre decomisada.

Por lo anterior, en el marco de los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 1333 de 2009, que hacen referencia a la disposición de fauna y flora silvestre decomisada o aprehendida preventivamente, así como se determina que los CAV deben ser creados, mantenidos y controlados por cada autoridad ambiental en el ámbito de su jurisdicción o de otras jurisdicciones mediante acuerdos interadministrativos de cooperación con otras autoridades ambientales, para cuyos efectos deberán destinar un presupuesto anual, que incluya y contemple todas las posibles fases a su interior (recepción, valoración, adaptación, y reubicación).

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 del decreto ley 2811 de 1974, se define a la fauna silvestre, de la siguiente manera:

Entiéndese por fauna silvestre el conjunto de animales que no han sido objeto de domesticación, mejoramiento genético o cría y levante regular o que han regresado a su estado salvaje, excluidos los peces y todas las demás especies que tienen su ciclo total de vida dentro del medio acuático. La principal área del CAV generadora de residuos peligrosos de tipo hospitalario es el Consultorio Veterinario, donde se realizan procedimientos veterinarios que pueden involucrar el contacto directo con heridas abiertas y sangre, así como con animales enfermos y muertos.

El área de cuarentena es potencialmente generadora de residuos peligrosos en la medida en que es la zona de confinamiento de animales potencialmente portadores de enfermedades y donde se les aplican los tratamientos que no requieren hospitalización.

Todos los animales que fallecen en el CAV, ya sea por causas naturales, accidentes o enfermedades, son tratados como residuos peligrosos para tal motivo se tiene en cuenta el protocolo de disposición de productos, subproductos o especímenes muertos de fauna, corto punzantes y residuos peligrosos en su anexo 20ª de la Resolución 2064 del 21 de octubre del 2010 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se recomienda disponer de un gestor de residuos externos, quien les realiza el tratamiento y disposición final de estos residuos

El Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena con el propósito de prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales y sanitarios que desde el Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre puedan generarse, propende por dar un manejo integral a los residuos peligrosos (Biosanitarios, anatomopatológicos, animales, cortopunzantes, reactivos, entre otros), generados con ocasión de las actividades de atención de animales silvestres allí desarrolladas.

El Centro de Atención y Valoración de La Bocana genera residuos peligrosos de las siguientes categorías y un promedio de cantidades así:

RESIDUOS PELIGROS	CANTIDAD EN KILOS/MES	CANTIDAD EN MES
· Agujas de jeringas de todos los calibres	3 kilo Aprox	9
· Agujas de suturas de todos los calibres		
· Agujas de implantación de chip		
· Cuchillas de bisturí de todos los calibres		

RESIDUOS PELIGROS PLASTICOS Y VARIOS		
· Guantes de látex	11 kilos Aprox	9
· Guantes de vinilo		
· Tapabocas		
· Jeringas sin agujas		
· Tapas de Jeringas		
· Aplicador de microchip sin agujas		
· Gasas		
· Algodón		
· Gorras de cirugías desechables		
· Batas de cirugías desechables		
· Pantalón de cirugía desechables		
· Frascos de medicamentos vacíos		
RESIDUOS PELIGROS MEDICAMENTOS VENCIDOS		
Todos los medicamento que expiran las fechas vencimiento como:	1,3 kilos Aprox	9
Antibióticos		
Antimicóticos		
Analgésicos		
Antisépticos		
Anestésicos		
Etc.		
RESIDUOS PELIGROS NECROPSIAS		
Incluye todos los cadáveres de especies silvestre y derivados como huevos	30 kilos Aprox	9
Total	45,3 KILOS APROXIMADOS POR MES	409,5

La principal área del CAV generadora de residuos peligrosos de tipo hospitalario es el Consultorio Veterinario, donde se realizan procedimientos veterinarios que pueden involucrar el contacto directo con heridas abiertas y sangre, así como con animales enfermos y muertos.

El área de cuarentena es potencialmente generadora de residuos peligrosos en la medida en que es la zona de confinamiento de animales potencialmente portadores de enfermedades y donde se les aplican los tratamientos que no requieren hospitalización.

Todos Los animales que fallecen en el CAV, ya sea por causas naturales, accidentes o enfermedades, son tratados como residuos peligrosos para tal motivo se tiene en cuenta el protocolo de disposición de productos, subproductos o especímenes muertos de fauna, corto punzantes y residuos peligrosos en su anexo 20ª de la resolución 2064 del 21 de octubre del 2010 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se recomienda disponer de un gestor de residuos externos, quien les realiza el tratamiento y disposición final de estos residuos

Con base en lo anterior el EPA Cartagena demanda el cumplimiento de lo establecido en los decretos 2676 del 2000 modificado por los decretos 2763 del 2001, 1669 del 2002 y 4126 del 2005, decreto 1609 del 2000 en virtud del cual se reglamentó el manejo y transporte terrestre automotor de mercancía peligrosa por carretera, norma que incluye el transporte de residuos peligrosos, el decreto 4741 de 2005, al decreto 351 del 2014 , la resolución 1164 del 2002, la ley 1252 del 2008 que dicto normas prohibitivas en materia ambiental y el Decreto 780 de 2016 , referentes a la gestión integral de los residuos y desechos peligrosos .

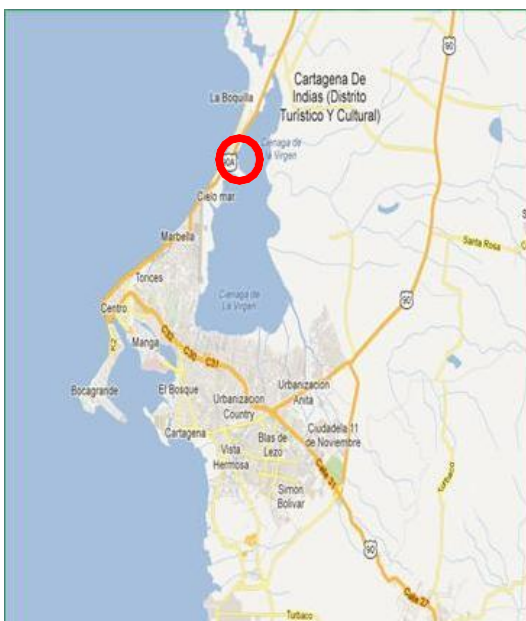
Para ello el EPA debe implementar y desarrollar la gestión externa de los residuos peligrosos mediante un gestor externo que preste los servicios de recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos generados en el Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre -CAV BOCANA-, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo los requisitos de la normatividad vigente.

Es importante indicar que el proceso materia del presente estudio ya ha sido en anteriores ocasiones publicado, pero no ha podido ser adjudicado, por las circunstancias previstas en los respectivos actos administrativos mediante los cuales se declararon de desierto.

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL SITIO DESTINADO PARA LA DOTACIÓN DEL CAV BOCANA

Cartagena, está ubicada sobre el mar Caribe al norte del Departamento de Bolívar (entre los 10^o16' y 10^o26' latitud norte y los 75^o30' y 75^o35' de longitud oeste), constituye un delicado ecosistema urbano, que encuentra en el agua su paisaje más característico y vulnerable. El Distrito de Cartagena, presenta una Organización político-administrativa distribuida en tres localidades: Localidad 1, histórica y del caribe norte. Localidad 2, de la virgen y turística. Localidad 3, industrial y de la bahía.

La alternativa se encuentra ubicada específicamente al Norte del distrito de Cartagena de Indias en la Bocana, como se indica a continuación.



3. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES DEL CENTRO DE ATENCION Y VALORACION DE FAUNA SILVESTRE (CAV BOCANA) DEL EPA CARTAGENA.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

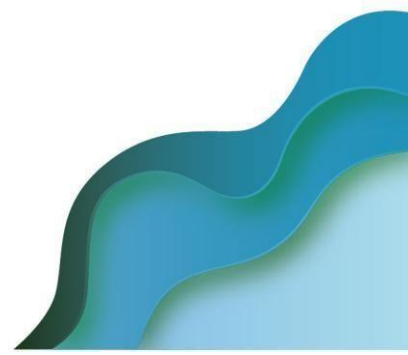
RESIDUOS PELIGROS	CANTIDAD EN KILOS/MES	CANTIDAD EN MES
· Agujas de jeringas de todos los calibres	3 kilo Aprox	9
· Agujas de suturas de todos los calibres		
· Agujas de implantación de chip		
· Cuchillas de bisturí de todos los calibres		
RESIDUOS PELIGROS PLASTICOS Y VARIOS		
· Guantes de látex	11 kilos Aprox	9
· Guantes de vinilo		
· Tapabocas		
· Jeringas sin agujas		
· Tapas de Jeringas		
· Aplicador de microchip sin agujas		
· Gasas		
· Algodón		
· Gorras de cirugías desechables		
· Batas de cirugías desechables		
· Pantalón de cirugía desechables		
· Frascos de medicamentos vacíos		
RESIDUOS PELIGROS MEDICAMENTOS VENCIDOS		

Todos los medicamento que expiran las fechas vencimiento como:	1,3 kilos Aprox	9
Antibióticos		
Antimicóticos		
Analgésicos		
Antisépticos		
Anestésicos		
Etc.		
RESIDUOS PELIGROS NECROPSIAS		
Incluye todos los cadáveres de especies silvestre y derivados como huevos	30 kilos Aprox	9
Total	45,3 KILOS APROXIMADOS POR MES	409,5

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

Las obligaciones por cumplir serán las siguientes:



1. Recolectar, transportar y realizar la disposición final de residuos peligrosos (Biosanitarios, anatomopatológicos, animales, cortopunzantes, reactivos, entre otros), generados en las actividades del Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre del EPA Cartagena ubicada en la Bocana Estabilizadora de Marea, en las oportunidades en que le sea requerido el servicio por parte de la Entidad, en todo caso, en intervalos semanales.
2. Realizar el tratamiento y disposición final de residuos infecciosos de riesgo biológico, residuos químicos, industriales, hidrocarburos y similares
3. Suministrar la materia prima (Bolsas y guardianes) para el respectivo proceso de transporte, almacenamiento y disposición final
4. Cumplir con los requisitos legales exigidos por el Ministerio de Transporte, según decreto 1609 de 2002
5. Contar con las licencias ambientales según resoluciones vigentes
6. La empresa contratada deberá prestar el servicio de recolección y transporte de residuos, en vehículos tipo furgón adaptados para recoger los residuos peligrosos en las instalaciones del CAV Bocana, incluyendo el cargue y descargue.
7. Realizar el proceso de tratamiento de residuos por desactivación y esterilización
8. Brindar asesoría y acompañamiento en cuanto al manejo interno y externo de residuos peligrosos a los funcionarios designados por la Entidad y encargados de la administración del CAV Bocana
9. Presentar de manera mensual los debidos soportes (Manifiestos de recolección de los residuos al del CAV. Manifiestos de actas de disposición final de los residuos peligrosos del CAV) requeridos con el fin de determinar el debido cumplimiento de funciones, normas, etc., y se constituyan en soporte de la facturación mensual.
10. Presentar de manera mensual las facturas con sus respectivos soportes, y correspondientes al valor del servicio prestado que resultará de multiplicar el valor de la tarifa indicada en su propuesta económica por las cantidades de residuos peligrosos recolectados, transportados y dispuestos, en el respectivo período mensual.
11. El servicio suministrado deberá ser ágil y oportuno y con las condiciones técnicas requeridas, contando con personal capacitado para el manejo de mercancías peligrosas, y dotado con los elementos de protección personal necesarios para el manejo de residuos peligrosos.
12. El oferente deberá demostrar que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley. Teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas legales la escogencia para la adquisición de esta contratación.
13. El contratista deberá tener actualizados los permisos y documentos que se requieran para la elaboración de dicho contrato.
14. El Contratista deberá dar cumplimiento a Art. 7 del Decreto 351 de 2014 y al Artículo 2.8.10.8 del Decreto 780 de 2016 “por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”.
15. Las demás que se deriven del objeto del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL EPA CARTAGENA:

- a. Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- b. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
- c. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- d. Obrar con lealtad, buena fe y sujeto a las normas que rigen la contratación pública.
- e. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato.
- f. Realizar la Supervisión del contrato.
- g. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.

- h. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- i. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
- j. Suscribir la correspondiente acta de liquidación a la terminación del contrato de conformidad con las normas vigentes.
- k. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y garantice el cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo con las normas vigentes y concordantes.

CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Descripción
76121600	Disposición de desechos no peligrosos
76121900	Disposición de desechos peligrosos

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando aplicación a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto, la presente contratación se realizará mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, por tratarse de un contrato cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía prevista para las contrataciones de la entidad

5. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO LUGAR DE ENTREGA Y LUGAR DE EJECUCION

Cartagena de Indias D. T y C, Sector Zona Norte, Instalaciones Bocana Estabilizadora de Mareas.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ocho (8) meses y quince (15) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales, sin que en todo caso sobrepase 31 de diciembre de 2025.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para soportar el valor estimado de la presente contratación, se realizaron los requerimientos técnicos teniendo en cuenta la necesidad presentada para EPA CARTAGENA. Los requerimientos técnicos arriba detallados son los requisitos mínimos obligatorios que se deben aceptar; de forma que la mejor oferta es aquella que cumpla con los mismos y tenga el menor valor de oferta incluido el IVA.

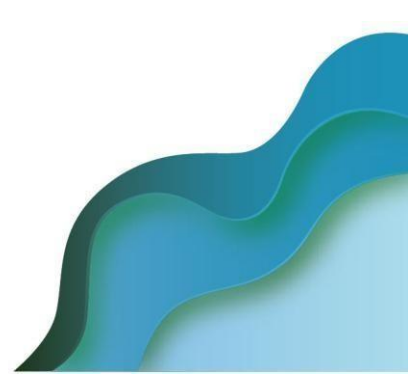
El análisis de mercado fue realizado por la Subdirección Administrativa y Financiera del EPA CARTAGENA quien tomando como base las necesidades técnicas mínimas, utilizaron el valor estimado por el veterinario de EPA CARTAGENA, a partir de las inversiones en periodos anteriores.

Las cantidades y/o volumen de residuos no pudieron ser cuantificados porque estos van de acuerdo a las necesidades que aparecen en el momento de acuerdo al tipo de animal o especie rescatada, entregada o incautada, por lo tanto, no fue posible realizar cotizaciones

5.1. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial del presente proceso de selección es la suma de **UN MILLON DE PESOS MCTE (\$ 1.000.000.00)**, incluido IVA.

El valor total de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial, si la propuesta supera dicho presupuesto será rechazada.



FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado en pagos parciales, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor, conforme a los informes del contratista dentro de un periodo de tiempo. Así mismo el contratista deberá aportar comprobantes de los pagos de aportes a seguridad social de los períodos en que se desarrolle el objeto contractual, y factura legal.

El valor de los pagos parciales mensuales corresponderá al valor liquidado por el contratista correspondiente a los pedidos realizados por la Entidad de recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos y atendidos durante el respectivo período mensual, liquidación que deberá ser aprobada por el supervisor designado del contrato.

El CONTRATISTA deberá acompañar a la respectiva facturación mensual, el acta de certificación de servicios prestados suscrita por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el informe mensual del servicio prestado, de acuerdo a lo requerido en el contrato.

6. CRITERIOS DE SELECCION DE OFERTA MÁS FAVORABLE

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el Pliego de Condiciones deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

Antes de presentar su propuesta, el interesado verificará que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL – EPA CARTAGENA, establecidas en la Constitución y la Ley.

El Proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato, deberá informar inmediatamente al EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL – EPA CARTAGENA, sobre las inhabilidades e incompatibilidades que le sobrevengan.

8.1. REQUISITOS HABILITANTES:

Requisitos de Orden Jurídico

- a) **Carta de Presentación de la propuesta**, suscrita por el proponente, cuando se trate de persona natural o por el Representante Legal para personas jurídicas y/o por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido para el efecto.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.

Con la carta de presentación de la Propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del Proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley Aplicable, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Notificación electrónica: Con la Carta de Presentación de la Propuesta, el proponente estará manifestando su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

- b) **Poder:** Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas legales sobre la materia. Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan.

- c) **Acta de constitución Consorcial o de Unión Temporal Proponentes Plurales.** Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la cobertura de las pólizas ofrecidas. Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo de duración o vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la cobertura de la póliza de seguro.

La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en el presente pliego de condiciones.

Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto contractual de los pliegos de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del EPA CARTAGENA. “Obligaciones del Consorcio o Unión Temporal Adjudicado” Una vez sea notificado de la CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, el Consorcio o Unión Temporal favorecido está obligado a obtener el número NIT del Consorcio o Unión Temporal, y la cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal y no uno de los integrantes.

- d) **Certificado expedido por la Cámara de Comercio sobre el registro mercantil, para persona naturales y sobre Existencia y Representación Legal para Personas Jurídicas:** expedido en un lapso no mayor a 30 días calendarios anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso. Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y dos años más, contado a partir de la firma del contrato, so pena de rechazo de la oferta.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan. Los Consorcios y/o Uniones Temporales deberán acreditar Acta de autorización de cada una de las compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato correspondiente.

En el caso de que el proponente sea persona natural, deberá allegar el certificado de matrícula mercantil debidamente renovada, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste el establecimiento de comercio con el que cuenta, y que la actividad comercial corresponda o sea similar al objeto del presente proceso.

e) **Obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales-**

- El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
- El proponente persona natural con personal a cargo, deberá presentar certificado de afiliación, copia de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite que se encuentra al día al mes correspondiente al cierre del proceso de selección y una declaración bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

- Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán aportar certificado de afiliación, copia de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) con la cual acrediten que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social al mes correspondiente al cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA dará prevalencia al principio de Buena Fe consagrada en nuestra constitución política. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al SGSS y aportes parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento de que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la entidad podrá dar traslado al proponente observado y EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copia a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

- f) **Compromiso Anticorrupción:** La propuesta deberá estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual deberá ser diligenciado según el Anexo respectivo de este pliego de condiciones.
- g) **MULTAS Y SANCIONES.** El proponente deberá allegar un escrito independiente en donde declare y se establezcan las multas y sanciones que le hayan sido impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la propuesta.
- h) **FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE- REPRESENTANTE LEGAL:** En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, debe presentar la de cada uno de sus integrantes. (Representante legal de cada uno de los conformantes).
- i) **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO:** El proponente debe anexar copia del registro único tributario, RUT, teniendo en cuenta la Resolución 139 del 21 de Noviembre de 2012, expedida por la DIAN, por medio de la cual se clasifican las actividades económicas.

- j) **CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL:** El proponente deberá adjuntar a la propuesta una Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- k) **LIBRETA MILITAR,** tratándose de personas naturales, si son hombres hasta los cincuenta (50) años de edad.

DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD

- Certificación expedida por la contraloría general de la república.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios
- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal
- Medidas Correctivas de la policía del Representante legal

Requisitos de Orden Técnico:

PERFIL DEL CONTRATISTA

Persona jurídica con experiencia en el manejo y disposición de residuos.

Encontrarse registrado y habilitado para la recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional Canal del Dique -CARDIQUE-

Presentar licencias, permisos y demás autorizaciones dada por la Corporación Autónoma Regional Canal del Dique -CARDIQUE-

Demostrar que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley

Contar con un mínimo de dos años de experiencia en el manejo de residuos peligrosos.

El proponente deberá acreditar máximo tres (3) certificaciones o contratos, en las que acredite su experiencia relacionada con el objeto a contratar (recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos), y cuyo valor haya sido igual o superior al presupuesto del presente proceso de contratación.

• OFERTA ECONÓMICA.

El oferente debe diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en el formato de su oferta conforme a las cantidades del presupuesto oficial, el oferente que varié o modifique las cantidades oficiales se le rechazara su oferta y debe respetar las siguientes reglas:

Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso, establecido de acuerdo con el Formulario. Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).

Que la oferta económica se presente suscrita.

Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

Se verificará que la totalidad de las casillas de (Valor Unitario) presenten el valor ofrecido para cada uno de los ítems del cuadro. Cero (0) pesos no se considerará como ofrecimiento formal, la propuesta que incumpla estas condiciones será Rechazada.

Se verificará que la totalidad de las casillas destinadas a consignar el “valor parcial” de cada uno de los ítems, se encuentre diligenciada en el evento en que no se haya consignado valor alguno o se haya consignado cero (0) pesos, será rechazada su oferta.

Si la oferta económica presenta errores de transcripción de cálculo matemático (producto) entre la cantidad y el valor unitario de cada ítem de acuerdo al presupuesto oficial entregado, se corregirán tales errores de acuerdo a los precios unitarios ofrecidos en el presupuesto.

La oferta debe estar firmada en el caso de ser persona natural por la persona que presenta la propuesta y si es persona jurídica el representante legal de la empresa o sociedad.

NOTA: El menor valor se determinará de acuerdo al valor unitario establecido por la medida establecida y se contratará por el total del presupuesto oficial, atendiendo la modalidad del contrato (Prestación de Servicios).

7. ESTUDIOS SOBRE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y GARANTIAS ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el proyecto de pliego de condiciones debe tipificarse los riesgos que puedan presentarse en la ejecución del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo.

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

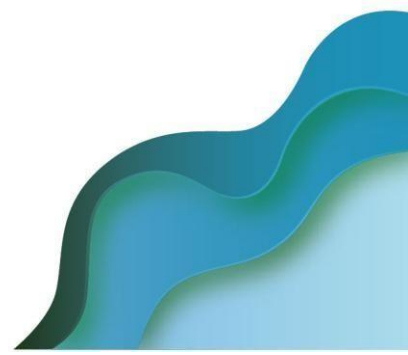
La entidad tipificará los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, o la forma en que se recobrará el equilibrio contractual, cuando se vea afectado por la ocurrencia del riesgo.

El Proponente al elaborar su Propuesta deberá tener en cuenta los riesgos que asumirá en el caso de que sea Adjudicatario y posteriormente Contratista.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION	CATEGORIA	ASIGNACION
1	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del proceso de selección	1	1	2	BAJO	EPA

2	GENERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.	Declaratoria de desierto del proceso	2	1	3	BAJO	EPA
3	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección de nuevo contratista	1	1	2	BAJO	EPA

Los riesgos derivados de la ejecución del Contrato se distribuyen de la siguiente manera:



4	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
5	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y/O EPA
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA
8	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.5. del decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 y, teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el presente estudio no se requiere la constitución de garantías a cargo del contratista.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, “la Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”. En ese sentido el EPA CARTAGENA, procedió a elaborar el estudio del sector correspondiente, mediante el documento adjunto.

9. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La Interventoría y supervisión de la ejecución de este contrato estará a cargo de un funcionario adscrito a la **Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible**, designado por el Director General, quien ejercerá las siguientes funciones:

1. Realizar el seguimiento a las diferentes actividades ejecutadas en el contrato y orientar el desempeño de las acciones que deban surtirse con ocasión del mismo.
2. Concertar los ajustes y modificaciones que fueren necesarios.
3. Resolver oportuna y diligentemente las consultas formuladas por las partes.
4. Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o terminación del contrato, siempre y cuando tales hechos estén debidamente justificados.
5. Autorizar con su firma los desembolsos que deban hacerse al Contratista, para lo cual se verificará como requisito para cada desembolso y que la empresa o persona natural esté al día en el pago de las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales.
6. Supervisar todos los aspectos relacionados con el cumplimiento del Contrato.
7. Preparar la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido legalmente.
8. El supervisor deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011 (anticorrupción).

CONTRATACION SI ESTA O NO COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en decreto 1082 de 2015 y en atención al Memorando Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes expedido por el departamento Nacional de Planeación, para la presente contratación La Entidad realizó el análisis de los capítulos de contratación pública, los umbrales, la conformación de las listas de entidades incluidas en los capítulos, las exclusiones de aplicabilidad y las excepciones generales aplicables a todos los acuerdos, encontrando que el presente proceso no se encuentra cobijado por ninguno de los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia

JAVIER PINEDA LOPEZ SUBDIRECTOR TÉCNICO DE DESARROLLO SOSTENIBLE ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA